



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 9 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 27 de marzo de 2018.-

VISTO:

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y;

CONSIDERANDO

La puesta en funcionamiento de los Juzgados Colegiados en la **Primera Circunscripción Judicial**, a partir del 1 de abril de 2018.

Que entre los principales lineamientos de la Ley provincial 9040 se encuentra la delimitación de las funciones administrativas a cargo de las Oficinas de Gestión Administrativas Penal (OGAP) y su separación de la función jurisdiccional.

Que es menester poner en funcionamiento los dos Juzgados Penales Colegiados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de la norma de referencia.

Que, asimismo, se torna necesario poner en funcionamiento las Oficinas de Gestión Administrativa Penal de los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2; creadas por la ley en su Art. 10, designando un Administrador de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la citada norma; y atento a la premura y no existiendo otro medio para la designación del cargo, según lo establecido por el artículo 18 de la Ley es menester asignar con carácter provisorio las funciones como Administrador de la OGAP.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

RESUELVE

1) Poner en funcionamiento los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (Art. 8, Ley. 9040) a partir del primero de abril de 2018.

2) Poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial (Art. 10 Ley 9.040) a partir del primero de abril de 2018.

3) Asignar provisoriamente las funciones como Administrador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial al Proc. Roberto Daniel SERRANO GIARDINA, CUIL N° 20-16162266-5, fs. 3325. (Art. 10, 14 y 18 Ley 9.040) a partir del primero de abril del corriente año.

4) Poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (Art. 10 Ley 9.040) a partir del primero de abril de 2018.

5) Asignar provisoriamente las funciones como Administrador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Pablo Sebastián LAISECA PIMENIDES, CUIL N° 20-28701904-2, fs. 3969. (Art. 10, 14 y 18 Ley 9.040) a partir del primero de abril del corriente año.

Regístrese, notifíquese y archívese.


JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza